PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 13 / HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 10194 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 290 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 307, de fecha 25OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Tenencia de Carabineros de Labranza, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Desfile*

Cristiano" organizada por doña Nayareth Venegas Bustos, a realizarse el día 12NOV2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Desfile Cristiano"* organizada por doña Nayareth Venegas Bustos, a realizarse el día 12NOV2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

RUBEN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Nayareth Venegas Bustos
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

290

Gmail **Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>**

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 2 de noviembre de 2022, 12:05
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°03 de la 8va Comisaria Temuco, Tenencia Labranza.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "DESFILE CRISTIANO", LABRANZA
- **Fecha actividad:** 12.11.2022
- **Responsable:** Nayareth Venegas Bustos
- **Correo Electrónico:** nayarethvenegas93@gmail.com
- **Teléfonos:** 998106081

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

19801928.pdf
351K

19812370.pdf
1032K

Detalle de Solicitud: OR012N0004556			
Estado Solicitud	Ingresada	**Fecha Ingreso**	24/10/2022
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Petición	**Vía de Ingreso**	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado	Ingresada		
Detalle Solicitud	Solicitar permiso para realizar desfile cristiano el día sábado 12 de noviembre a las 15:30hr hasta las 17hr, localidad de labranza, puntos de detención y prédicacion del evangelio en plaza San Isidro.		
Observaciones	El desfile inicie en el gimnasio municipal labranza 1 oriente,calle los Roules llegando a plaza San Isidro, dónde nos detendremos a predicar , el regreso de plaza San Isidro pasando por calle los Avellanos, los Lingues , los Alerces , 3 norte y1 oriente gimnasio municipal labranza. Necesitamos ocupar una calzada, ya que ese día nos juntaremos 1000 personas aprox, (familias, entre niños y adultos)		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
Nombre	NAYARETH ELIZABETH Venegas Bustos	**Apoderado**	Nayareth Venegas Bustos
RUT	14.315.134-4	**Pasaporte**	
Sexo	Femenino	**Ocupación**	Trabajador Independiente
Residencia	CHILE (Residencia actual Solicitante)	**Nacionalidad**	CHILENA
Calle,No.	Los tordos negros 05458	**Villa,Pob, Depto**	Villa los cipreces
Comuna	TEMUCO	**Región**	Araucanía
Email	nayarethvenegas93@gmail.com	**Teléfono**	998106081

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2022
RECEPCION Nº
HORA 10:32

CARABINEROS DE CHILE
8VA. COMISARIA TEMUCO
TENENCIA LABRANZA

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 03./ CON MOTIVO DE REALIZACIÓN DE DESFILE CRSITIANO ORGANIZADO POR LA CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LABRANZA

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
02 NOV 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA 11:26

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**Desfile Cristiano.**
b) Fecha de realización	:	Viernes 12 de noviembre de 2022.
c) Hora de inicio	:	15:30 horas.
d) Hora de término	:	17:30 horas.
c) Duración de la actividad	:	2 horas.
d) Cantidad de participantes	:	1.000 participantes.
e) Responsable de la actividad	:	Sra. Nayareth Elizabeth Venegas Bustos.
f) Fecha ingreso solicitud	:	24 de octubre de 2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle 1 oriente Nro. 0389, Labranza, Temuco.
b) Recorrido	:	Inicio: calle 1 Oriente – calle Los Raulies – Plaza San Isidro – calle Los Avellanos – calle Los Lingues – calle Los Alerces – Calle 2 Norte – 1 Oriente.
c) Lugar de término	:	Calle 1 oriente Nro. 0389, Labranza, Temuco.
d) Oradores	:	Se desconoce
c) Lugares de perifoneo	:	En el mismo recorrido.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Desfile Cristiano.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Caracteristicas de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante personas que practican el Evangelio.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desordenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la presente actividad, se deberá proceder al corte momentáneo de tránsito en las arterias a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- La organización de este evento debe preocuparse de que los participantes, lo hagan con una tenida identificadora, logo o señal, que permita identificarlos como participantes de esta actividad, a su vez se le señalaron las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La organización deberá efectuar una coordinación con los participantes en el sentido a informar que la actividad se realice solo en el perímetro habilitado para la actividad, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- **La organización deberá hacer respetar los**

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros **prestará** servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- **Es factible autorizar** la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, octubre 27 de 2022.

JAIME I. GUTIERREZ MANCILLA
Teniente de Carabineros
JEFE DE TENENCIA

CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE · PREFECTURA DE CAUTIN N°2 · SUBPREFECTURA · TEMUCO

MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS